

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-381

Título: Extracto del acuerdo nº 76/25 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de febrero, por el que se aprueba la celebración del Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2025.

**BDNS (Identif.) 813884**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813884>)

### PRIMERO.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrá participar en el Concurso Municipal de Patios Cordobeses 2025:

1.- Todo patio cordobés que reúna las necesarias condiciones de tamaño, conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, y que se encuentre dentro del casco histórico, quedando este delimitado según plano adjunto. La casa-patio que desee participar en este Concurso deberá estar habitada, y el patio permanecer cuidado durante todo el año.

2.- Los patios de las viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad “por habitaciones” (Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).

3.- Los Patios pertenecientes o presentados por entidades, asociaciones o congregaciones religiosas, sin ánimo de lucro, ubicados en el perímetro del Casco Histórico, que podrán participar en la modalidad de Patios Singulares.

4.- También podrán participar en calidad de Fuera de Concurso aquellos patios que estén ubicados en el Casco Histórico que presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a la arquitectura, plantas y decoración y que estén incluidos o pertenezcan a Instituciones o Entidades Públicas. La visita a estos patios deberá ser gratuita y el horario mínimo de apertura al público será de 11:00 a 14:00h.

No se admitirán en esta modalidad patios de edificios o viviendas de carácter privado.

#### No podrán participar en este Concurso Municipal:

1. Aquellos patios propiedad de entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidos dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes, Bares, Apartamentos Turísticos o cualquier otro establecimiento de hostelería, así como aquellas casas, cuya propiedad utilice la marca patio, publicitariamente, para obtener beneficios mediante alquileres u otro tipo de actividades comerciales, estén inscritas o no en el Registro de la Junta de Andalucía.



2. Los patios de viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad “completas” (Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).
3. Los patios cuya superficie de planta sea inferior a 19 m<sup>2</sup>.
4. Aquellos patios cuyos/as propietarios/as de los inmuebles no habiten en la casa.

## SEGUNDO.- OBJETO

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, con la colaboración de distintas firmas comerciales, convoca el Concurso Municipal Patios Cordobeses 2025, con los objetivos de mantener su conservación y promoción, de esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

## TERCERO.- DURACIÓN Y HORARIO DEL CONCURSO

El Concurso tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 5 y el 18 de mayo, ambos inclusive. El horario de apertura y cierre de los Patios será de 11'00 hasta las 14'00 horas y desde las 18 hasta las 22'00 horas durante todos los días del Concurso.

**BASES REGULADORAS:** Marco general que regula la convocatoria del Concurso Municipal de los Patios Cordobeses 2025. Las citadas bases se podrán consultar en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba.

## CUARTO.- CUANTÍA

Se concederán los siguientes premios y accésit:

1.- Según las modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios en régimen de concurrencia competitiva:

PREMIOS DE ARQUITECTURA ANTIGUA	PREMIOS DE ARQUITECTURA MODERNA
1º Premio ..... 3.000 €	1º Premio ..... 3.000 €
2º Premio ..... 2.500 €	2º Premio ..... 2.500 €
3º Premio ..... 2.000 €	3º Premio ..... 2.000 €
4º Premio ..... 1.500 €	4º Premio ..... 1.500 €
5º Premio ..... 1.500 €	5º Premio ..... 1.500 €
6º Premio ..... 1.500 €	6º Premio ..... 1.500 €
7º Premio ..... 1.000 €	7º Premio ..... 1.000 €
8º Premio ..... 1.000 €	8º Premio ..... 1.000 €



2.- El Jurado podrá otorgar una Mención de Honor de 4.000 € en la modalidad de Arquitectura Antigua, Moderna o Singular, al patio que resalte por alguno de los criterios siguientes:

- La trayectoria en la consecución de premios.
- La idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural
- El elevado nivel de calidad continuado.

Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 o 3 de esta misma base.

3.- El Jurado otorgará un Premio en la modalidad de Patios Singulares al patio que resalte en su conjunto por su singularidad, a lo que habrá de sumar su nivel de calidad en su decoración floral y a la conservación y mantenimiento del propio patio.

PREMIOS DE PATIOS SINGULARES	
1º Premio .....	3.000 €
2º Premio .....	2.500 €

3.- El Jurado otorgará un Premio en la modalidad de Patios Conventuales al patio que resalte en su conjunto por su singularidad, a lo que habrá de sumar su nivel de calidad en su decoración floral y a la conservación y mantenimiento del propio patio.

PREMIOS DE PATIOS CONVENTUALES	
1º Premio .....	3.000 €

4.- El Jurado podrá además otorgar hasta cinco Premios especiales a los patios, de cualquiera de las cuatro modalidades, que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 600 euros por premio, hasta un máximo de 5 premios de entre los patios que no hayan obtenido alguno de los premios regulados anteriormente.

5.- Se establece un premio de 800 € para el patio que, según el Jurado, sea el mejor Patio Joven, entre aquellos presentados al Concurso por menores de 35 años o que los cumplan en el año 2025, excluyéndose personas jurídicas. Este premio será compatible con el resto de premios y para su concesión deberán participar un mínimo de tres patios.

6.- Por otra parte, el IMGEMA concederá un GALARDÓN a la planta más singular. Con ello se premiará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.



7.- A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios. En caso que las Menciones de Honor, de cualquiera de las modalidades, quedasen desiertas, sus cantidades se repartirán, en partes iguales, entre todos los patios participantes por la modalidad que corresponda.

8.- Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio:

TAMAÑO	TAMAÑO PATIOS	CANTIDAD MÁXIMA
A	Más de 100 m <sup>2</sup>	4.820 €
B	81 m <sup>2</sup> a 100 m <sup>2</sup>	4.520 €
C	61 m <sup>2</sup> a 80'99 m <sup>2</sup>	4.215 €
D	41 m <sup>2</sup> a 60'99 m <sup>2</sup>	3.910 €
E	19 m <sup>2</sup> a 40'99 m <sup>2</sup>	3.600 €

La cantidad destinada a este apartado será de 252.000,00 €.

Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación integra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla.

Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

Para la tramitación del pago, tanto del accésit por participación como para los premios, cada beneficiario/a tendrá que hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, y estar dados de alta en terceros del Ayuntamiento.

La cuantía total máxima a distribuir entre premios y accésit será de 296.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2025.

La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2025.

## QUINTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 2 de octubre de 2025.– El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, Julián Urbano de Sotomayor.

